



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE CARTAGENA, Agosto Veintitrés (23) del año dos milVeintiuno (2021)

PROCESO	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	ESTEFANIE OLIVARES PALOMINO
CAUSANTE	JEAN CARLOS PEREZ VALENCIA
RAD	13001311000320190047700

Auto que resuelve sobre TRASLADO DE INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

Artículo 208 PARÁGRAFO 1 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO: En los procesos de filiación, interdicción por discapacidad mental absoluta e inhabilitación por discapacidad mental relativa, el dictamen podrá rendirse por escrito.

En estos casos, se correrá traslado del Dictamen por tres (03) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.

Del Informe Pericial emitido por Medicina Legal y Ciencias Forenses Grupo Genética Forense Número: SSF –DNA-ICBF-2001000880 se correrá traslado por el término de Tres (03) días a los interesados.-

En mérito de lo brevemente expuesto Se,

RESUELVE

RESOLUCION UNICA: Correr traslado del Informe Pericial emitido por MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES GRUPO GENETICA FORENSE NÚMERO : SSF –DNA-ICBF - 2001000880, por el término de Tres (03) días.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

María Bernarda Vargas Lemus
Juez

**Familia 003 Oral
Juzgado De Circuito
Bolívar - Cartagena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **029050f7e9d688129ed067b16178d154fc566d5811b1ae377b1c3d6a694e0c66**
Documento generado en 23/08/2021 09:19:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>